

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Febrero veintiocho de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. 1100131030272022-00062-00 de JHON ARTURO BARRERA VARGAS contra SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

Por considerarse necesario, SE ORDENA vincular al JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ para que dentro del mismo término de dos días se pronuncie frente a los hechos alegados y ejerza su derecho de defensa.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada y vinculada para que en el término perentorio de dos días se pronuncien sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Por el Juzgado vinculado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso, para que ejerzan el derecho de defensa y para que se envíe copia de lo pertinente.

Reconocese al Dr. LUIS PRADA ACOSTA como apoderado del accionante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68a373baa76efbf0682793e77f99aeefdd13dd2fb176702a9c5e6676c4e4ca3**

Documento generado en 28/02/2022 09:08:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>